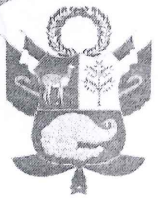




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2025/MPC-GM

Contumazá, 2 de octubre del 2025

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025/MPC-GM; la Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2025/MPC-GM, ambas del 29 de septiembre del 2025, emitidos por la Gerencia Municipal; el Acta N° 001-2025-MPC/C-CPA003 del 30 de setiembre del 2025, el Informe N° 001-2025-MPC/C-CPA003-1, del 30 de setiembre del 2025, ambas emitidas por el Comité de Selección; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

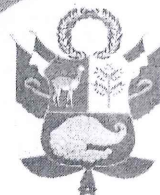
"Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025/MPC-GM, del 29 de setiembre del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ) – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746; con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios, modalidad CONCURSO PUBLICO ABREVIADO, por el monto de S/. 105,605.83 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 83/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, en así también el Artículo 56° del mismo cuerpo normativo, señala que:

"56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

(...)

b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección";

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ESTÁNDAR correspondientes al proceso de selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 003-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ) – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746.

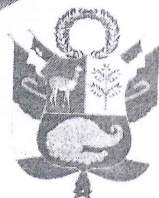
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al comité de selección la publicación en la PLADICOP del aviso de convocatoria del procedimiento de selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 003-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZÁ) – CHILIN – DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) – DV. CA-1357 – DV. CA-1359 (AYAMBLA) – LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683746.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL